



**PLAN PROPIO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2021.**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ACCION II
ACCION III**

**Fecha de solicitud: desde el 27 de septiembre al 22 de octubre de
2021**

Envío de solicitudes: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Introducción

La generación y transferencia de conocimiento son funciones fundamentales, esenciales e intrínsecas a la institución universitaria y un mecanismo necesario para la creación de riqueza y bienestar. Bajo estas premisas la Universidad de Extremadura convoca el Plan de Iniciación a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2021. Con este plan se pretende conseguir que los graduados, licenciados y diplomados de la UEx se inicien en la investigación científica y facilitar a los investigadores noveles (doctores) su continuidad en la actividad investigadora.

Para conseguir estos objetivos el Plan de Iniciación a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2021 se estructura en dos acciones:

- **Acción II:** Becas y contratos de Iniciación a la Investigación y Desarrollo Tecnológico de un año de duración para fomentar la iniciación en investigación de licenciados, ingenieros y arquitectos o de graduados universitarios que hayan finalizado sus estudios de máster que están en posesión de una titulación de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System). Estas becas y contratos se llevarán a cabo en Grupos de Investigación, estando asignadas un número de ellas a investigadores del Programa Ramón y Cajal.
- **Acción III.** Contratos puente para doctores que hayan obtenido dicho título en el curso académico 2020-2021. Esta acción tiene como objeto que estos investigadores puedan continuar con su actividad mientras optan a convocatorias de becas o contratos posdoctorales.

Las acciones II, III estarán integradas dentro del **Programa de Investigación No Orientado**

PLAN DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN, **DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.**

La financiación disponible para el Plan de Iniciación a la Investigación 2021 se distribuye entre las cuatro acciones mencionadas anteriormente del siguiente modo:

Acciones del Programa No Orientado

- **Acción II.**
 - ✓ Becas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para no Doctores de 1 año de duración: 9 ayudas de 12.000 € cada una (total 108.000 €).
 - ✓ Contratos como personal investigador predoctoral en formación de 1 año de duración: 7 contratos de 20.714,3 € cada una (total 145.000 €).

- **Acción III.** Contratos Puente para Doctores: 5 contratos de 10.000 € cada uno (total 50.000 €).

A. ACCIONES DEL PROGRAMA NO ORIENTADO

ACCIÓN II: BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA NO DOCTORES

1. Objeto

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la UEx, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo, e inscrito en un programa de doctorado de la UEx.

2. Naturaleza y cuantía de las ayudas

Las becas tendrán una cuantía total de 12.000 euros (incluida la cuota patronal de la seguridad social) y una duración de un año. El pago de estas becas se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación del becario.

Un mismo solicitante no podrá disfrutar de estas becas o contratos durante más de cuatro años. En cualquier caso, deberá concurrir competitivamente en cada convocatoria anual en la que desee participar.

Para participar en la modalidad de contrato, el solicitante debe acreditar el haber sido beneficiario de este programa durante al menos dos años.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

La concesión y disfrute de una beca de esta modalidad no establece relación contractual con la Universidad de Extremadura, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla, este último punto es también aplicable al caso de los contratos de investigación.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará desde la fecha de nombramiento del sustituto hasta la fecha de finalización prevista inicialmente.

La beca/contrato se asignará al Departamento al que pertenezca el director de la Tesis.

3. Modalidades de las ayudas

El solicitante sólo podrá optar a una de las dos modalidades que se ofertan y sólo podrá realizar una solicitud en la modalidad elegida.

3.1. Modalidad 1. Apoyo a la actividad de investigadores del programa Ramón y Cajal.

Se destinará 1 beca/contrato a cada uno de los investigadores de la Universidad de Extremadura contratados por el programa Ramón y Cajal. Esta beca se mantendrá hasta un máximo de 4 años siempre y cuando el investigador Ramón y Cajal consiga en el plazo máximo de dos años al menos un proyecto de investigación competitivo regional, nacional o internacional como investigador principal.

- **Contrato RC1.** Se destinará 1 contrato para apoyar la actividad investigadora del contrato de Ref: RYC-2016-20883. Con este contrato se potenciará la línea de investigación enfocada en la participación de la autofagia en envejecimiento y neurodegeneración, utilizando modelos murinos y cultivos celulares humanos.

Entre las técnicas que se utilizarán en el proyecto se incluyen:

- Electroforesis de proteínas y ácidos nucleicos.
- Western-blot e inmunomarcaje.
- Biología Molecular: RFLP, expresión de vectores y RT-PCR.
- Citometría de flujo.
- Adquisición, procesamiento y análisis de imágenes de fluorescencia.
- Cultivos celulares.
- Manejo de animales de experimentación (ratones).

- **Contrato RC2.** Se destinará contrato para apoyar la actividad del contrato de Ref.:RYC- 2017-21842. Este contrato contribuirá a desarrollar la línea de investigación enfocada en el estudio de la composición del fluido oviductal equino y en el desarrollo de medios para fecundación equina in vitro.

Entre las técnicas que se utilizarán en el proyecto se incluyen:

- Citometría de flujo
- Inmunocitoquímica
- Microscopía láser y confocal
- Western blot
- PCR cuantitativa
- Estudio de motilidad espermática mediante sistema CASA
- Obtención de oocitos equinos postmortem e in vivo mediante *ovum pickup*
- Ensayos de unión y de fecundación in vitro
- Obtención de muestras en mataderos

- **Beca RC3.** Se destinará 1 beca para apoyar la actividad del contrato de Ref.: RYC-2017-21842. Con esta beca se potenciará la línea de investigación orientada al desarrollo de compuestos bioactivos para mejorar el perfil nutricional de la carne y sus derivados.

Entre las técnicas que se utilizarán en el proyecto se incluyen:

- Microencapsulación mediante spray-drying
- Cromatografía de gases
- Cromatografía líquida de alta resolución
- Análisis físico-químicos de alimentos
- Análisis sensorial
- Digestión in vitro
- Cultivos celulares

3.2. Modalidad 2. Grupos de Investigación.

Se destinarán 8 becas y 5 contratos para el apoyo a propuestas que potencien las líneas de los Grupos de Investigación de la UEx. Los grupos beneficiarios deberán estar catalogados dentro del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI). Ningún Grupo de Investigación podrá ser beneficiario de más de una beca/contrato en esta modalidad.

4. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes de la Acción II deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Poseer nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. Podrá ser también un extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca/contrato y disponer de permiso de residencia durante al menos la duración total de la beca/contrato.

4.2. Para la modalidad 2 deberán acreditar una de las siguientes condiciones:

Licenciados, ingenieros y arquitectos que hayan cursado al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) y que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2016/2017 o posterior.

Graduados por la Universidad de Extremadura en el curso académico 2016/2017 o posterior que estén en posesión de un máster universitario oficial que les permita el acceso a un programa de doctorado (habiendo cursado por tanto al menos 300 créditos ECTS).

Para las becas/contratos asignados a investigadores del programa Ramón y Cajal:

- **Contrato RC1:** los candidatos deberán estar en posesión del Grado en Biología y del máster universitario en Biología Celular y Molecular. Se evaluará positivamente la experiencia investigadora en cultivos celulares. En lo relativo a la obtención del título de máster universitario, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

- **Contrato RC2:** los candidatos deben estar en posesión del Grado en Veterinaria, poseer experiencia demostrable en el manejo de caballos y en clínica, así como estar en posesión de un máster universitario oficial. Se evaluarán positivamente la experiencia previa en investigación, manejo de semen, ovocitos y embriones, poseer nivel medio/alto de inglés hablado y escrito y presentar cartas de recomendación. En lo relativo a la obtención del título de máster universitario, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

- **Beca RC3:** los candidatos deben estar en posesión de Máster en Ciencia y Tecnología de la Carne, poseer experiencia laboral en análisis físico-químico de carne y derivados cárnicos. Se evaluará positivamente la experiencia investigadora a en homogeneización de emulsiones y microencapsulación de compuestos bioactivos para su incorporación a derivados cárnicos. Deberá acreditar al menos un nivel B1 de inglés. En lo relativo a la obtención del título de máster universitario, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

4.3 Tener una calificación media en el expediente académico de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado igual o superior a 7,0 puntos sobre 10, calculada de acuerdo con lo establecido en el apartado de criterios de valoración de la presente convocatoria.

4.4 De acuerdo al artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación las becas/contratos de este programa se considerarán dentro del límite de cuatro años de formación predoctoral.

4.5. Para optar a la modalidad contrato será requisito el haber disfrutado previamente durante al menos un año de una ayuda dentro de este mismo Programa.

5. Requisitos de los directores de tesis:

5.1. En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.

5.2. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de una beca/contrato predoctoral para ambas modalidades. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes se realizará **27 de septiembre al 22 de octubre de 2021 (ambos inclusive)**.

Las solicitudes deberán realizarse a través de la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com/es/auth/login?origin=%2Fes%2Fadmin%2Fprograms>)

Los documentos que se deben anexar en dicha plataforma son:

1. Copia del DNI o pasaporte.
2. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados
3. *Curriculum Vitae* del solicitante siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria (requisito excluyente)
4. Un único archivo PDF que incluya los documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el *Curriculum vitae* y numerados en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en su categoría de acuerdo a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará su carácter nacional o internacional.
5. Copia compulsada del título que acredite la licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado obtenido. Alternativamente, la titulación puede ser acreditada incluyendo en el *Curriculum vitae* el código QR que permite su comprobación en la base de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; en este segundo caso, no será necesaria la presentación de la copia compulsada del título.
6. Certificación Académica Personal o copia compulsada de la misma en la que figure la calificación media final y la fecha de obtención del título. Los solicitantes que hayan realizado sus estudios en la UEx estarán exentos de la presentación de este documento si aportan la autorización expresa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para acceder a su expediente académico.
7. Memoria de actividades en la que se describan los objetivos científicos propuestos y el plan de trabajo a desarrollar durante el periodo de disfrute de la beca
8. Carta de aceptación del director del trabajo o del investigador principal responsable de la línea de investigación.

7. Selección de solicitudes

7.1. Modalidad 1 de la Acción II.

Será resuelta por una comisión que estará formada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, un miembro de la Comisión de Investigación y el/la Contratado/a del programa Ramón y Cajal responsable de la línea de trabajo. Los méritos se valorarán en base al siguiente baremo:

7.1.1. Expediente académico del solicitante: 60%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada (N) se efectuará de la siguiente manera:

a) Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Nota media en la titulación})^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico del candidato

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx; este puede ser consultado en la dirección web: <http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Si además se ha cursado un Máster Universitario, el cálculo del expediente académico se realizará según se indica en el punto b) siguiente.

b) Título de grado de menos de 300 créditos ECTS más Máster Universitario Oficial.

$$N = ((0,8 * \text{media en la titulación}) + (0,2 * \text{media en el máster}))^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico del candidato.

Media en el máster: nota media del expediente académico del candidato en el máster.

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado en la UEx. La nota media de las

titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx; este puede ser consultado en la dirección web: <http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Para el cálculo de la nota media la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En el caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

7.1.2. Entrevista con el solicitante para valorar su capacidad para desarrollar el plan de trabajo propuesto en el proyecto de investigación: 40%

7.1.3. Una vez finalizada la baremación a los candidatos se les sumará un punto por año disfrutado en convocatorias anteriores de este mismo programa

7.2. Modalidad 2 de la Acción II.

Serán evaluadas por una subcomisión de la Comisión de Investigación atendiendo a lo que se indica a continuación. La Comisión de Investigación realizará una propuesta en base a las valoraciones realizadas por la subcomisión:

7.2.1. Expediente académico del solicitante: 80%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada (O) se efectuará de la siguiente manera:

a) Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Nota media en la titulación})^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico del candidato

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx; este puede ser consultado en la dirección web: <http://www.unex.es/organizacion/servicios->

universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios

Si además se ha cursado un Máster Universitario de investigación, el cálculo del expediente académico se realizará según se indica en el punto b) siguiente.

b) Título de grado de menos de 300 créditos ECTS más máster universitario oficial.

$$N = ((0,8 * \text{media en la titulación}) + (0,2 * \text{media en el máster})) / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico del candidato.

Media en el máster: nota media del expediente académico del candidato en el máster.

Promedio de la titulación. Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias del grado de la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista este indicador en el observatorio de indicadores de la UEx que puede ser consultado en la dirección web: <http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>).

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

7.2.2. Resto de méritos de los solicitantes: 20%

Con respecto al resto de méritos alegados por los solicitantes, sólo serán considerados aquellos que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el *curriculum vitae*.

La valoración del *Curriculum vitae* de los solicitantes se hará siguiendo el baremo incluido en Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha 28 de mayo de 2020. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los **únicos** aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (Curriculum académico), 4 (Currículum Investigador y de Transferencia del Conocimiento) y 5 (Curriculum Profesional).

7.2.3. Una vez finalizada la baremación a los candidatos se les sumará un punto por año disfrutado en convocatorias anteriores de este mismo programa

8. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de estas ayudas implica asumir las normas establecidas en este Plan Propio de investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura les sean de aplicación.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Solicitar la modificación del plan de actividades en caso de ser necesario, la cual deberá ser aprobada por escrito por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
2. Llevar a cabo su incorporación al grupo de trabajo receptor en los quince días siguientes a la resolución de la convocatoria. Cualquier retraso deberá ser solicitado y aprobado por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
3. Enviar una certificación firmada por el Coordinador del Grupo de Investigación, Director del Instituto Universitario de Investigación o investigador Ramón y Cajal en la que se indique expresamente el día de su incorporación.
4. Matricularse en un Programa de Doctorado de la UEx.
5. Presentar una memoria de actividades 30 días antes de la finalización de la ayuda para su evaluación por la Comisión de Investigación.
6. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones, comunicaciones y actividades de difusión derivadas de esta acción que ha sido financiada por el Plan Propio de Iniciación a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Extremadura.

El incumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la ayuda conllevará ineludiblemente la devolución de las cuantías recibidas y, en su caso, la suspensión de la misma.

El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.

9. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios podrán colaborar en las tareas docentes del Departamento en el que se encuentren adscritos con un máximo de 30 horas anuales en prácticas tuteladas, siempre que:

- a) Así lo autorice el Coordinador del Grupo de Investigación o investigador Ramón y Cajal.
- b) Que hayan obtenido la “venia docendi” por parte del Vicerrectorado de Profesorado.

ACCIÓN III: CONTRATOS PUENTE PARA DOCTORES

1. Objeto

El objetivo de esta acción es estimular la realización de estancias posdoctorales en el extranjero de investigadores que hayan obtenido su título de doctor durante el año académico en curso.

Está dirigida a servir de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, con el fin de facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento. Se evitan así interrupciones de la labor investigadora y se permite mantener una vinculación temporal con la investigación que se realiza en la UEx.

Esta acción prolonga durante 6 meses la relación con la Universidad de Extremadura de los recién doctores que hayan defendido su Tesis Doctoral en el curso académico 2020-2021. Podrán presentar también solicitudes los investigadores predoctorales que se encuentren próximos a finalizar su beca/contrato predoctoral y que estén en proceso de defender su Tesis Doctoral, siempre y cuando esta se produzca antes del 30 de septiembre de 2021

2. Naturaleza y cuantía de las ayudas

Se convocan un total de 5 contratos con una cuantía individual de 10.000 euros, incluyendo la cuota patronal de la seguridad social.

El tiempo de disfrute será de un máximo de seis meses, que, en todo caso, no podrá comenzar con anterioridad a la finalización de la beca/contrato predoctoral ni a la obtención del grado de doctor.

El contrato puente se asignará al Departamento al que pertenezca el director de la tesis. En caso de nombramiento de un nuevo beneficiario por renuncia del titular dentro del primer mes desde la resolución, el periodo de vigencia de la nueva ayuda se computará desde la fecha de nombramiento del sustituto hasta la fecha de finalización prevista inicialmente.

La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Extremadura, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar esta ayuda los doctores por la UEx que hayan defendido su Tesis Doctoral **durante el curso académico 2020-2021**. Podrán participar también en esta

convocatoria los estudiantes de doctorado que estén disfrutando de una beca/contrato predoctoral de las convocatorias FPI (Ministerio o Junta de Extremadura), FPU, Fundación Valhondo, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, Plan Propio de Iniciación a la Investigación de la UEx u otras homologadas por la UEx y que no estén en posesión del título de doctor a fecha del fin de plazo de solicitud. En este último caso, deberán aportar un documento por el que se comprometen a defender su Tesis Doctoral y obtener el grado de doctor antes del 30 de septiembre de 2021; la no presentación de dicho documento y/o el incumplimiento del compromiso de defensa supondrán la revocación de la ayuda.

3.2 Haber sido admitido, o demostrar documentalmente los trámites realizados para incorporarse en un centro de investigación nacional (diferente a la UEx) o extranjero de reconocida solvencia con el fin de realizar una estancia posdoctoral.

3.3. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales de una duración no inferior a un año.

3.4. En todos los casos, incluyendo los recién doctores que mantengan activa su beca/contrato predoctoral durante el cuarto año (Periodo de Orientación Posdoctoral, POP), el inicio de la ayuda no podrá ser anterior a la finalización de dicha beca/contrato.

3.5. Los beneficiarios deberán desarrollar un trabajo de investigación en algún grupo de investigación o Instituto Universitario de Investigación de la UEx.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de solicitudes se realizará **desde el 27 de septiembre al 22 de octubre de 2021 (ambos inclusive)**.

Las solicitudes deberán realizarse a través de la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com/es/auth/login?origin=%2Fes%2Fadmin%2Fprograms>)

La documentación que se debe anexar en la plataforma es la siguiente:

1. Documento acreditativo de la beca/contrato predoctoral en el que conste expresamente su fecha de finalización.
2. Documento acreditativo oficial de la obtención del título de doctor. Alternativamente, documento oficial de haber realizado el depósito de la Tesis Doctoral en la Unidad de Doctorado durante el plazo de entrega de solicitudes y declaración jurada del compromiso de defensa antes del 30 de septiembre de 2021.
3. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.

4. Copia del DNI o pasaporte.
5. *Curriculum Vitae* del solicitante siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria (criterio excluyente).
6. Un único archivo PDF que incluya los documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el *Curriculum vitae* y numerados consecutivamente en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en su categoría de acuerdos a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará claramente su carácter nacional o internacional.
7. Memoria científico-técnica del plan de actividades a desarrollar durante el disfrute de la ayuda
8. Breve informe de oportunidad del plan de actividades propuesto y compromiso de supervisión del mismo por parte del director del trabajo o, en su caso, del Director de la Tesis Doctoral.
9. Documento de aceptación en el centro de investigación para una estancia no inferior a 12 meses. Alternativamente, documentación que acredite las solicitudes realizadas para incorporarse al centro de investigación de destino.
10. Copia de las solicitudes de ayudas presentadas para realizar estancias posdoctorales. Alternativamente, compromiso por escrito de participación en próximas convocatorias.

5. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación, a propuesta de la Subcomisión de Investigación, resolverá las solicitudes atendiendo a:

Curriculum vitae de los solicitantes: méritos alegados y justificados documentalmente.

La valoración del *Curriculum vitae* de los solicitantes se hará siguiendo el baremo incluido en Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha 28 de mayo de 2020. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los **únicos** aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (*Curriculum académico*), 4 (*Currículum Investigador y de Transferencia del Conocimiento*) y 5 (*Curriculum Profesional*).

6. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de esta ayuda implica asumir las normas fijadas en este Plan Propio de Investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura le sean de aplicación.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1. En caso de no haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la presentación de la solicitud, acreditar la defensa de la Tesis Doctoral con anterioridad al 30 de septiembre de 2021.
2. Solicitar cualquier modificación en el plan de trabajo que se pudiera producir, la cual deberá ser aprobada por escrito por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
3. Proporcionar copias de las solicitudes de ayuda a convocatorias para estancias posdoctorales en un plazo de 15 días tras su presentación ante el organismo convocante. Tras la resolución de las convocatorias, se deberá presentar el resultado de la misma.
4. Presentar un informe durante el mes posterior al de finalización del contrato en el que se demuestre el grado de cumplimiento del Plan de Actividades inicialmente propuesto en la memoria del trabajo de investigación o de especialización. El informe incluirá el visto bueno del director del trabajo y será dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia (máximo 500 palabras). La no presentación de este informe conllevará la devolución de la ayuda recibida.
5. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones, comunicaciones y actividades de difusión derivadas de esta acción que ha sido financiada por el Plan Propio de Iniciación a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Extremadura.
6. El incumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la ayuda conllevará ineludiblemente la devolución de las cuantías recibidas.
7. El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.

7. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios podrán colaborar en las tareas docentes del Departamento en el que se encuentren adscritos con un máximo de 30 horas anuales en prácticas tuteladas, siempre que:

- a. Así lo autorice el Coordinador del Grupo de Investigación.
- b. Que hayan obtenido la “venia docendi” por parte del Vicerrectorado de Profesorado.